



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto nº 569/2026, de 14 de abril, sobre aprobación de convocatoria pública y bases para la ampliación de la bolsa de trabajo para alumnos-trabajadores de los programas Talleres+ en municipios de la provincia de Toledo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS PROGRAMAS TALLERES+ EN LA PROVINCIA DE TOLEDO

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es dar cumplimiento a la resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, que considera necesario la convocatoria para la ampliación de la bolsa de trabajo a los efectos de asegurar la cobertura de puestos en los casos en que la correspondiente bolsa ha quedado vacante e incrementa el número de potenciales suplentes de las restantes, a la vista del resultado del proceso selectivo realizado para la cobertura de diversos puestos de trabajo de la categoría de “Alumnos-Trabajadores” (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 226 de fecha 25 de noviembre de 2025).

2. FINALIDAD.

La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

La presente ampliación de la bolsa de trabajo se conformará mediante el sistema de concurso de méritos (criterios), para garantizar la cobertura de estos puestos durante un periodo que no exceda del 31 de diciembre de 2026, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias, de los siguientes puestos de trabajo:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO
Florc ESCALONILLA	ESCALONILLA	BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA	GRADUADO ESCOLAR, 2º DE LA ESO (a efectos académicos o laborales)
LA PICOTA	FUENSALIDA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR, 2º DE LA ESO (a efectos académicos o laborales)
REHABILITANDO LAGARTERA	LAGARTERA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	GRADUADO ESCOLAR, 2º DE LA ESO (a efectos académicos o laborales)
RESTAURACIÓN ESCUELAS	VILLATOBAS	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	GRADUADO ESCOLAR, 2º DE LA ESO (a efectos académicos o laborales)

3. REQUISITOS.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- En la fecha de presentación de solicitudes:
 - Para los ciudadanos extranjeros no comunitarios, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España (artículo 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
 - Estar en posesión de la titulación académica establecida para los Programas Talleres+ que se describe en la Base 2ª. Se acreditará mediante titulación académica oficial exigida y, en el caso de titulaciones extranjeras éstas deberán estar debidamente homologadas.
 - Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.
- En la fecha de inicio del correspondiente programa:
 - Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo. Se acreditará mediante documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de Desempleado). NOTA ACLARATORIA: Los inscritos como “Mejora de Empleo” no cumplen este requisito.
 - No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
 - Disponer de un conocimiento, oral y escrito, básico del idioma español para desempeñar las funciones inherentes al puesto de alumno-trabajador.
 - Tener una edad mínima de 25 años y no haber cumplido los 65 años de edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.



- Cumplir los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.

4. SELECCIÓN.

Esta consistirá en una AUTOBAREMACIÓN, que habrá de presentarse debidamente CUMPLIMENTADA junto a la solicitud, según el modelo que se adjunta (Anexo I) en base a los méritos (criterios), acreditados documentalmentemente, que se relacionan a continuación:

MÉRITOS (Criterios a valorar)

A) Víctimas de violencia de género (0,50 puntos):

Se acreditará mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima (en vigor) o bien informe del Instituto de la Mujer de Castilla La-Mancha de condición de víctima de violencia de género.

B) Conciliación (3 puntos):

–Personas que tengan escolarizados, en 2º ciclo de educación infantil o en educación primaria, a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita puesto de trabajo: 3 puntos.

Se acreditará mediante certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco. Sólo podrá beneficiarse de esta puntuación un miembro de la unidad familiar, en el supuesto de que los dos miembros de la unidad familiar quieran optar a esta puntuación sólo se tendrá en cuenta la primera solicitud teniendo como referencia la fecha y hora de registro de la diputación provincial con independencia del lugar, fecha y forma de presentación de las mismas.

C) Personas que no hayan participado en Programas para la recualificación y el reciclaje profesional y en Talleres+, promovidos por la Diputación Provincial de Toledo, en los últimos cinco años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025) ejecutados en las siguientes fechas: 14 de junio a 13 de diciembre de 2021, 1 de junio a 30 de noviembre de 2022, 1 de mayo de 2023 a 31 de octubre de 2023, 10 de junio a 9 de diciembre de 2024 y 15 de mayo de 2025 a 14 de noviembre de 2025 (3,50 puntos)

D) Parados de larga duración (3 puntos):

–Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo durante 12 meses o más ininterrumpidamente hasta la fecha de inicio de presentación de solicitudes: 3 puntos.

Si no se autoriza a la Diputación Provincial de Toledo para la comprobación de oficio de las circunstancias indicadas en el presente apartado, las mismas habrán de acreditarse mediante certificado emitido por el servicio público de empleo que acredite el tiempo inscrito como demandante de empleo.

Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la autobaremación y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y que aparecen descritos en el presente apartado, no será subsanable en ningún caso, suponiendo no la exclusión del aspirante sino la no valoración de dichos méritos.

La falsedad en la autobaremación o en la documentación acreditativa de méritos presentada podrá suponer la exclusión del proceso selectivo.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 10 puntos.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez.

Suplente: D^a. M^a José Pérez Martínez.

Vocales:

Titular: D. Carlos Pinilla Naval Moral.

Suplente: D^a. Esther Rodríguez-Malo del Castillo.

Titular: D. Miguel Ángel Ramírez Martín.

Suplente: D^a. Ana Belén Gómez Jiménez.

Titular: D. Joaquín Serrano Cádiz.

Suplente: D. Alejo Argumáñez Ramírez.

Secretario:

Titular: D^a. M^a Carmen Álvarez Gómez.

Suplente: D^a. Virginia Bejarano Martínez.

Asesores:

D^a. Elena Pilar Corcuera Redondo.

D. Cesar López Corrales.

D^a. María Sánchez Moreno.



D^a. Concepción Rodríguez Fernández.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6. SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla junto con la autobaremación y el resto de documentación solicitada, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –Plaza de la Merced, número 4, de Toledo–, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse por la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de Propósito General”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración” debidamente validada por la entidad colaboradora. En el supuesto de que los derechos de participación se hubieran abonado mediante transferencia, a la “Solicitud de propósito general” se unirá, además de la copia escaneada de la solicitud junto con el resto de la documentación solicitada, una copia escaneada del justificante de la transferencia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud y a la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal, tanto si se presentan de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Impreso de autobaremación (ANEXO I) debidamente cumplimentado. Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la Base 4^a, cuya presentación será preceptiva/obligatoria para poder optar a las puntuaciones de los apartados a), b), y d) respectivamente.

- Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima en vigor o informe del Instituto de La Mujer de Castilla-La Mancha de condición de víctima de violencia de género.

- Certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco.

- Certificado emitido por el servicio público de empleo que acredite el tiempo inscrito como demandante de empleo en el caso de no autorizar a la Diputación Provincial de Toledo para la comprobación de oficio.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3^a:

- DNI y para ciudadanos extranjeros documento que acredite su residencia legal en España y permiso de trabajo.

- Titulación académica exigida, en el caso de titulaciones extranjeras deben estar homologadas.

Solamente se podrá presentar una solicitud por participante. En el supuesto de que alguien presente más solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la primera teniendo como referencia la fecha y hora de registro de la diputación provincial con independencia del lugar, fecha y forma de presentación de las mismas.

Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal:

–La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se registrará por la vigente Ordenanza fiscal (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de participación será:

Agrupaciones Profesionales (DA 7^a EBEP): 10,00 euros.

–La indicada tarifa de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación del certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100%.



b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100%.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100%. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50%. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (Anexo II).

En caso de exención o reducción del pago de la tasa, se deberá adjuntar junto con la solicitud, el justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en los apartados a), b) y c) de esta base 6ª así como la declaración responsable debidamente cumplimentada.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10ª), la relación de los admitidos y excluidos con la baremación obtenida, informando en este último caso de las causas de exclusión. Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

8. EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

De acuerdo con lo establecido en las Bases 3ª (Requisitos) y 4ª (Selección) de esta convocatoria, quedarán excluidos sin posibilidad de subsanación y no participarán por tanto en el proyecto de referencia:

a) Quienes no aporten la siguiente documentación en plazo de presentación de las solicitudes de participación:

–Solicitud.

–Documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal siempre y cuando no exista causa de exención al pago de la misma.

–Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).

9. LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración y calificación y una vez resueltas las alegaciones formuladas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que debe ser aprobada, por Decreto de la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, que se hará público, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para aumentar y completar los puestos de la vigente “Bolsa de trabajo”. Los candidatos elegidos pasarán a integrar por orden sucesivo los puestos siguientes a los atribuidos en la convocatoria pública y bases de puestos de trabajo para la formación de la “Bolsa de trabajo” para alumnos-trabajadores de los Programas Talleres+ en municipios de la provincia de Toledo publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 226, de fecha 25 de noviembre de 2025.

10. NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación en alternancia (artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato.

b) Cuando el número de solicitudes admitidas sea superior a cien, sólo figurarán en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a posibles empates que se produzcan. Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su participación en el proceso.

c) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

d) La “Bolsa” se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que tenga puntuación en el apartado B) CONCILIACIÓN, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 2025 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la



que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen, que para el año 2026 es la "Q".

e) La contratación como alumno-trabajador se producirá cuando exista una necesidad, suspensión o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termina la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.

f) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se convoca esta ampliación de la "Bolsa", los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no debe demorarse más de 24 horas.

g) Esta ampliación de la "Bolsa" de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 31 de diciembre de 2026.

h) El contenido de todas las actuaciones de la presente convocatoria se hace público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, página web de la Diputación Provincial de Toledo www.diputoledo.es, así como en los tablones de anuncios de:

–La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo.

–La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo.

ANEXO I

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz. y Nº):	CP y Localidad:

2. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

Alumno Programa Talleres+ en la localidad de:

3. MÉRITOS A VALORAR:

A. VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO (0,50 puntos). (Personas víctimas de violencia de género, 0,50 puntos).	PUNTOS
B. CONCILIACIÓN (3 puntos). (Personas que tengan escolarizados, en 2º ciclo de educación infantil o educación primaria, a su/s hijo/s de 12 o menos años en Centros Educativos de la localidad donde se solicita la plaza o puesto de trabajo, 3 puntos).	PUNTOS
C. PERSONAS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL Y EN TALLERES+ (3,50 puntos). (Personas que no hayan participado en programas para la recualificación y el reciclaje profesional y en Talleres+, promovidos por la Diputación Provincial de Toledo, en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, ejecutados en las siguientes fechas: 14 de junio a 13 de diciembre de 2021, 01 de junio a 30 de noviembre de 2022, 01 de mayo de 2023 a 31 de octubre de 2023, 10 de junio a 9 de diciembre de 2024 y 15 de mayo a 14 de noviembre de 2025, 3,50 puntos).	PUNTOS
D. PARADOS DE LARGA DURACIÓN (3 puntos). (Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo durante 12 meses o más ininterrumpidamente hasta la fecha de inicio de presentación de solicitudes, 3 puntos).	PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A, B, C y D). (Máximo 10 puntos).	PUNTOS

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, este órgano gestor de la Diputación Provincial de Toledo va a proceder a verificar los datos aportados en la Autobaremación pudiendo consultar o recabar



documentos elaborados por cualquier Administración en lo que respecta al apartado D- PARADOS DE LARGA DURACIÓN, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

☐ NO AUTORIZO a la Diputación Provincial de Toledo para llevar a cabo las gestiones oportunas con las distintas Administraciones a fin de comprobar la veracidad de la AUTOBAREMACIÓN REALIZADA.

En caso de no autorizar a la Diputación Provincial de Toledo para realizar la comprobación de la autobaremación realizada, se deberá presentar CERTIFICADO ACREDITATIVO, EMITIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, DE LAS CIRCUNSTANCIAS BAREMABLES (apartado D- PARADOS DE LARGA DURACIÓN).

En lo que respecta a los apartados A- Víctimas de violencia de género y B-Conciliación y para poder optar a estas puntuaciones habrá de presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima e informe del Instituto de La Mujer de Castilla-La Mancha de condición de víctima de violencia de género.
- Certificado oficial que acredite la matriculación del hijo/s acompañado de fotocopia del libro de familia donde se acredite el parentesco. sólo podrá beneficiarse de esta puntuación un miembro de la unidad familiar.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso, sometiéndose a las sanciones administrativas que correspondan en caso de falsedad de los referidos datos según lo dispuesto en las Bases 4ª, 8ª y 10ª apartado c) de la Convocatoria

En, a de de 2026.

El/La solicitante

Fdo.:

PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Diputación Provincial de Toledo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Presidente de la Comisión de Selección.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

D/Dª, con NIF/NIE número y aspirante a la plaza de de la convocatoria de de la Diputación Provincial de Toledo, DECLARA bajo su responsabilidad que no percibe rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 2026.

Firmado.: D/Dª.

Toledo, 14 de abril de 2026.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.-El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-1673